

INTEGRALES MÚLTIPLES

Sección	Tema	Tiempo
15.1	Integrales Dobles e Iteradas sobre Rectángulos	1.0 horas
15.2	Integrales Dobles sobre Regiones Generales	2.0 horas
15.3	Área mediante Integración Doble	1.0 horas
15.4	Integrales Dobles en Coordenadas Polares	1.0 horas
15.5	Integrales Triples en Coordenadas Rectangulares	1.0 horas
15.6	Momentos y Centros de Masa	1.0 horas
15.7	Integrales Triples en Coordenadas Cilíndricas y Esféricas	1.0 horas
15.8	Sustituciones en Integrales Múltiples	2.0 horas
TERCER EXAMEN		21.0 horas

INTEGRALES, CAMPOS VECTORIALES Y
ECUACIONES DIFERENCIALES DE SEGUNDO ORDEN

Sección	Tema	Tiempo
16.1	Integrales de Línea	1.0 horas
16.2	Campos Vectoriales e Integrales de Línea: Trabajo, Circulación y Flujo	2.0 horas
16.3	Independencia de Camino, Campos Conservativos y Funciones de Potencial	1.0 horas
16.4	El Teorema de Green en el Plano	1.0 horas
16.5	Superficies y Área	2.0 horas
16.6	Integrales de Superficie	1.0 horas
16.7	El Teorema de Stokes	1.5 horas
16.8	El Teorema de la Divergencia y una Teoría Unificada	1.5 horas
17.1	Ecuaciones Diferenciales de Segundo Orden	1.0 horas
17.2	Ecuaciones Lineales No Homogéneas	3.0 horas
17.3	Aplicaciones	1.0 horas
CUARTO EXAMEN		16.0 horas
EXAMEN FINAL – PROGRAMADO POR EL REGISTRADOR		

Estrategias de Evaluación

Las calificaciones se asignarán a base de 4 exámenes parciales (E1, E2, E3, E4) y un examen final (que contará doble, F1, F2). El promedio final se calculará a base de las seis (6) notas eliminándose la menor de las seis. A saber,

$$\text{Promedio Final} = \frac{(E1 + E2 + E3 + E4 + F1 + F2) - \text{Minimo}(E1, E2, E3, E4, F1, F2)}{5}$$

Sistema de Calificación

A, B, C, D, F

Acomodo Razonable

La Universidad de Puerto Rico cumple con todas las leyes federales, estatales y reglamentos concernientes a discriminación, incluyendo “*The American Disabilities Act*” (Ley ADA) y la Ley 51 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los estudiantes que reciban servicios de Rehabilitación Vocacional deben comunicarse con el profesor al inicio del semestre para planificar el acomodo razonable y equipo asistivo necesario conforme a las recomendaciones de la Oficina de Asuntos para las Personas con Impedimento (OAPI) del Decanato de Estudiantes. También aquellos estudiantes con necesidades especiales que requieren de algún tipo de asistencia o acomodo deben comunicarse con el profesor. Una solicitud de acomodo razonable NO EXIME al estudiante de cumplir con los requisitos académicos de los programas de estudio.

Integridad Académica

La Universidad de Puerto Rico promueve los más altos estándares de integridad académica y científica. El Artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR (Certificación Núm. 13, 2009-2010, de la Junta de Síndicos) establece que

“la deshonestidad académica incluye, pero no se limita a: acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta”.

Cualquiera de estas acciones estará sujeta a sanciones disciplinarias en conformidad con el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la UPR vigente.

Política Institucional contra el Hostigamiento sexual en la Universidad de Puerto Rico

La Universidad de Puerto Rico prohíbe el discrimen par razón de sexo y género en todas sus modalidades, incluyendo el hostigamiento sexual. Según la Política institucional contra el Hostigamiento Sexual en la Universidad de Puerto Rico, Certificación Núm. 130, 2014-2015 de la Junta de Gobierno, si un estudiante está siendo o fue afectado por conductas relacionadas a hostigamiento sexual, puede acudir ante la Oficina de la Procuraduría Estudiantil, el Decanato de Estudiantes o la Coordinadora de Cumplimiento con Título IX para orientación y/o presentar una queja.